



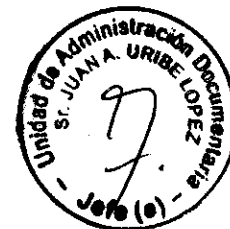
Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0042 -2016-GORE-ICA

Ica, 06 DIC. 2016



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 01.DIC.2016. Visto la **Moción de Orden del Día**, "PROPUESTA PARA QUE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA GOBERNACION REGIONAL DE ICA ADOPTEN MEDIDAS URGENTES CON EL FIN DE SOLUCIONAR LOS ÁLGIDOS PROBLEMAS EXISTENTES EN EL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO DE ICA, COAR- ICA, CREADO PARA BRINDAR UN SERVICIO EDUCATIVO CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD".

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 16º de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales proponer normas y acuerdos regionales, así mismo en el artículo 39º tipifica: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de igual modo el inciso a) del artículo 18º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece: Los consejeros regionales tienen derecho a presentar proposiciones de normas y acuerdos regionales y las demás proposiciones contempladas en el presente reglamento y el inciso e), a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la Región.

Que, el artículo 58º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los consejeros ejercen su derecho a pedir al Consejo, que adopte acuerdos que expresen la decisión del Pleno sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar determinado acto, o sujetarse a una conducta o norma institucional. También procede para pedidos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y los gobiernos locales. Los acuerdos regionales se presentan ante la Secretaría General del Consejo, y proceden en los siguientes casos: a) Pedidos de Acuerdo de Consejo; (...) g) Pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional, nacional o local.

Que el Gobierno Regional, conforme a la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", es una persona de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública, privada y el empleo así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la Constitución Política del Perú, en su Capítulo II, de los Derechos Sociales y Económicos, establece en su Artículo 13º: La educación tiene como finalidad, el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el



Gobierno Regional Ica



derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo. Artículo 14°: La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad; y, Artículo 17°: La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas, el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación. Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y a favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa. El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población lo requiera.

Que, a solicitud de la Gobernación Regional de Ica, y en mérito a informes técnicos y legales existentes, se emitió el Acuerdo de Consejo Regional N°0014-2015-GORE.ICA de fecha 15 de junio de 2015, mediante el cual se acordó en su Artículo Primero: Delegar las competencias y facultades del Gobierno Regional de Ica, a favor del Ministerio de Educación (MINEDU), para que se realicen los actos administrativos, para formular el proyecto de inversión, con los componentes de infraestructura, equipamiento y mobiliario, desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) en la Región Ica, para ser ejecutado mediante el mecanismo de Obras por Impuesto, dado por la Ley N° 29230 y la Ley N° 30264; en su Artículo Segundo: Dispone que el Ministerio de Educación, será el responsable íntegramente del proyecto en tanto, éste se encuentre en ejercicio de la delegación de competencias acordada y efectuada en el presente acto; caso contrario el Gobierno Regional de Ica, deberá proveer los recursos necesarios para la continuidad y sostenibilidad del proyecto COAR-Ica; y, en su Artículo Tercero: Autorizar al Gobernador Regional, para la suscripción del Convenio y las adendas respectivas con el Ministerio de Educación, para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

Que, asimismo se emitió el Acuerdo de Consejo Regional N°0017-2015-GORE.ICA de fecha 22 de julio de 2015, mediante el cual se acordó en su Artículo Primero: Encargar al Ministerio de Educación quien será el responsable íntegramente del proyecto por el período de dos (02) años, la realización de actividades de carácter material, técnico y/o servicios para la gestión educativa, administrativa y financiera, operación y mantenimiento del Colegio de Alto Rendimiento de la Región Ica – COAR Ica; así como delegar a su favor la competencia para la formulación, desarrollo, gestión, implementación, ejecución, mantenimiento, financiamiento y operación integral de dicho COAR-ICA, mediante las modalidades de contratación vigentes, en los componentes de infraestructura definitiva, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios y vinculados, incluyendo Asociaciones Público Privadas-APP, en el marco del Decreto Legislativo N° 1012 Obras por Impuesto – OXI, en el marco del Artículo 17° de la Ley N° 30264, y contratación pública en el marco de las normas de contrataciones con el Estado; y en su Artículo Segundo: Autorizar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ica, para la suscripción con el Ministerio de Educación, del respectivo Convenio y las adendas en el caso de ser necesarias.

Que, mediante la visita realizada in situ, el día lunes 07 de noviembre del presente año por el consejero regional por la provincia de Palpa, C.D. Víctor Tubilla Andía, y del Oficio N°195-2016-MINEDU/COAR-ICA de fecha 09 de noviembre 2016, se visualiza la lamentable situación en que se encuentra el COAR-ICA, ubicado en la Calle José María Mejía S/N, cuadra 10 (Ex – Instituto José Bocanegra y Prada) en la provincia de Nasca, y la caótica situación que se vislumbra a futuro. Se puede señalar que actualmente atienden a 99 estudiantes, de los cuales 60 son de la





Gobierno Regional Ica



Región Ica, 38 de la Región Lima y 01 de la Región Arequipa. El año 2017 se espera atender a 200 estudiantes, 100 en el tercer grado y 100 en el cuarto grado, de los cuales 120 estudiantes serán de la Región Ica, y 80 de otras regiones del país. El local actual cuenta con 04 aulas para el desarrollo de las labores académicas y no se cuenta con otros ambientes para el dictado de clases. Para el año 2017, no se cuenta con las 08 aulas necesarias para la atención de estudiantes, lo que agrava el año 2018, en el que se requerirá 12 aulas.

Que, existe solo un (01) laboratorio de física-química-biología, lo ideal es contar con uno para cada asignatura, incluso, el siguiente año, los horarios de uso de laboratorio entre el tercer y cuarto grado, se cruzarán causando dificultades en el desarrollo normal de las actividades. El aula de usos múltiples, alberga un máximo de 100 personas "apretadas"; el año 2017, no podrá albergar a 200 estudiantes, y menos a 300 en el 2018.

Que, actualmente se cuenta con 11 docentes, para el año 2017 se contará con 18 docentes y el 2018 con 28 docentes. La sala de profesores, puede albergar a 08 docentes, para la realización de sus labores de planificación, el espacio es reducido, lo cual se agravará los siguientes años. Los estudiantes al tener residencia en el COAR-ICA, duermen en aulas acondicionadas para tal fin, las mujeres están albergadas en 04 aulas, y en cada una pernoctan entre 13 y 14 niñas en camarotes, situación que no es la deseable y empeora en las aulas de varones, que están albergados en 02 aulas, en cada una pernoctan 22 y 24 niños. Para el año 2017, no se cuenta a la fecha, con ambientes para albergar a otros 100 estudiantes, y en el 2018 serían 300 estudiantes, de los cuales sólo se podría albergar a 100 de ellos.

Que, en la actualidad se cuenta sólo con 100 camas y 100 colchones, se necesitan otras 100 camas y 100 colchones para la atención de estudiantes durante el 2017 y 200 camas y 200 colchones el año 2018. Los baños construidos por el GORE ICA para cada residencia de varones y mujeres se hace insuficiente para el año 2017 y mucho menos para el año 2018, ahora mismo 07 estudiantes usan una sola ducha por turnos, el año 2017 serían 14, y el 2018 los estudiantes serían 21 por ducha. Se estima que cada estudiante se ducha aproximadamente en 10 minutos el año 2017 se necesitaría 2 horas y 20 minutos de uso continuo de duchas para atender a la población estudiantil, es decir, que los estudiantes debieran empezar a ducharse a las 4:10 de la mañana para llegar a las 6:30 am., al desayuno, el año 2018 se requeriría 3 horas y 30 minutos de uso continuo de duchas es decir que los estudiantes debieran empezar a ducharse a las 3:00 am. Esta situación es sólo por la mañana, los estudiantes suelen ducharse también en horas de la noche, por el caluroso clima de la región. En la actualidad la ciudad de Nasca, atraviesa una crisis en la dotación de agua, surtiendo sólo por dos horas el líquido elemento, incluso teniendo el COAR ICA un pozo propio de agua, se contrata cisternas para el abastecimiento de agua al COAR, con lo cual se cubre las necesidades de la población estudiantil por dos días.

Que, el comedor del COAR atiende actualmente a 99 estudiantes en dos turnos, puesto que el comedor puede albergar a 52 estudiantes. Mientras el primer turno va tomando sus alimentos, el segundo turno hace cola para poder ingresar. Las comidas (desayuno, almuerzo y cena) demoran por esta situación 60 minutos aproximadamente. El año 2017 al tener 200 estudiantes se requerirá de dos horas para el desayuno, dos para el almuerzo y dos para la cena, en total seis horas, y, para el año 2018 tres horas para cada comida. Todo esto incrementado por la imposibilidad de los proveedores de alimentos de preparar las comidas en el colegio por falta de infraestructura y agua, con el consiguiente traslado diario de los alimentos desde una cocina externa al COAR. El único lugar con que cuentan los estudiantes como área de



Gobierno Regional Ica



recreación es una pequeña loza multideportiva que es insuficiente para el total actual de estudiantes. Existe un plan de construcción de ambientes prefabricados en la loza deportiva para paliar momentáneamente los requerimientos de aulas y vivienda para el año 2017, se atentará gravemente contra la integridad física y emocional de los estudiantes debido al hacinamiento ocasionado y al riesgo de ausencia de zonas seguras de evacuación en caso de sismos.

Que, los padres de familia de Chincha, Pisco y Lima visitan con poca frecuencia a sus menores hijos por la distancia del COAR a sus hogares, tomando en cuenta que los estudiantes sólo cuentan con los sábados por la tarde y domingos para poder disfrutar de la compañía de sus familiares. El local del COAR fue habilitado sólo para atender momentáneamente a 100 estudiantes, el Convenio de Uso de las instalaciones con el instituto Pedagógico Agustín Bocanegra, fenece en el mes de diciembre del presente año. El tópico del COAR, atiende las 24 horas del día y traslada a los estudiantes para sus atenciones al hospital del MINSA de Nasca y al Hospital de ESSALUD, sin embargo ESSALUD no atiende por la noche ni siquiera emergencias, si es que un estudiante requiere atención inmediata por la noche y es asegurado en ESSALUD no podría ser atendido, como ya sucedió en una oportunidad en que una estudiante debió ser atendida quirúrgicamente en el MINSA, siendo asegurada en ESSALUD. Se hace necesario y de extrema urgencia, la inmediata reubicación del COAR-ICA, a un local que cuente con los espacios e infraestructura necesarios para atender a 300 estudiantes.

Que, en consecuencia, y en el ejercicio de las disposiciones del Inc. g) del artículo 58° del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, el Consejero Regional de la Provincia de Palpa, C.D. Víctor Hugo Tubilla Andía, propone la siguiente Moción de Orden del Día.

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en Sesión Extraordinaria del 01.DIC.2016, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa de la aprobación del Acta de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Ministro de Educación para que a través de su Despacho, cumpla con los compromisos asumidos mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0014-2015-GORE-ICA de fecha 15 de Junio de 2015; y, el Acuerdo de Consejo Regional N° 0017-2015-GORE-ICA de fecha 22 de Julio de 2015, en los términos establecidos en los mismos; debiendo concluirse con la ejecución final del COAR ICA; evitando de esta manera a que los alumnos continúen viviendo en las precarias condiciones y total hacinamiento el año 2017 en las aulas provisionales ubicadas en la sede actual del COAR ICA ubicado en la calle José María Mejía s/n cuadra 10 (Ex instituto José Bocanegra y Prada) de la provincia de Nasca. Asimismo **RECOMENDAR** al Gobernador Regional de Ica para que directamente interponga sus buenos oficios exigiendo el cumplimiento de lo indicado precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que cualquier situación lamentable como la ocurrida dentro de las instalaciones del COAR-ICA este año 2016, sobre un probable delito contra el pudor en contra de una alumna, hecho que se encuentra en proceso de investigación, será única y exclusiva responsabilidad del Ministerio de Educación, del Gobernador Regional de Ica, de la Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica y de la Directora Regional de Educación del Gobierno Regional de Ica.





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR al Gobernador Regional de Ica, para que a través de su Despacho solicite que el Ministerio de Educación se abstenga de construir aulas, ambientes de laboratorio, dormitorios y otros ambientes prefabricados en la losa deportiva del COAR ICA, ubicado de manera provisional en el Ex - Instituto José Bocanegra y Prada de la provincia de Nasca; evitando así un hacinamiento mayor al que ya están sometidos los alumnos de dicha Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- PROPONER para que dentro de sus atribuciones y competencias, el Gobernador Regional de Ica, la Gerente Regional de Desarrollo Social, y la Directora Regional de Educación de Ica, cambien la sede provisional actual del COAR-ICA ubicado en la calle José María Mejía s/n cuadra 10 (Ex instituto José Bocanegra y Prada) de la provincia de Nasca, a la provincia de Ica ante la apremiante situación descrita en el sustento de la presente Moción, por existir en la capital de la Región, mejores condiciones para que los alumnos reciban un servicio educativo con altos estándares de calidad educativa, que les permita fortalecer su potencial académico, artístico y deportivo, formándolos como persona íntegras comprometidas con el desarrollo de su comunidad y el país.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región Ica, así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

SR. ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
Consejero Delegado

